Recordatorio SISA: Presentación de Información Productiva 1 (IP1) – Campaña 2026/2027

Les recordamos que el plazo para presentar el IP1 2026/2027 en el SISA vence el 31 de octubre de 2026.

Los sujetos alcanzados son los siguientes:

- Productores de granos y semillas en proceso de certificación – cereales y oleaginosas – y legumbres secas, independientemente del destino final que se le dé a la producción.
- Contribuyentes que, en forma complementaria a su actividad principal, desarrollen esta actividad (producción de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas- y legumbres secas)

La información a suministrar es la siguiente:

- Existencias al 31 de agosto del 2026 respecto a los productos detallados en el "Anexo IP1-Existencias" del apartado SISA del micrositio "Actividades Agropecuarias" del sitio "web" institucional
- Superficie agrícola destinada a los cultivos de invierno indicados en el "Anexo IP1-Superficie I" del apartado SISA del micrositio "Actividades Agropecuarias" del sitio "web" institucional
- Superficie agrícola destinada a cultivos de siembra extemporánea indicados en el "Anexo IP2-Superficie II" (cultivos de verano, cosecha gruesa), es decir cultivos cuyo ciclo productivo se desarrolle en fuera de su período habitual.

Remarcamos que la presentación debe cumplimentarse aun cuando no disponga, al momento de informar, de existencias y/o de superficie afectada a la producción agrícola.

Modificación de datos → En caso de ser necesario, la modificación de datos se hará en las siguientes fechas preestablecidas:

- Rectificación dentro del módulo información productiva: del 01/11/2026 al 30/04/2027, ambos inclusive.
- Rectificación a través del servicio "Presentaciones Digitales" – "Modificación de Información Productiva": a partir del 01/05/2027.

Consecuencias del incumplimiento → El incumplimiento total o parcial del régimen de información impedirá, entre otras cosas, la registración de los contratos, limitación en la emisión de liquidación o imposibilidad de emisión de Carta de Porte, hasta tanto se subsane el incumplimiento.